CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10189-26

Bogotá D.C., 30 ABR 2026

Señora
LEDY VICENTA HINESTROZA PEREA
Representante Legal
INCAV COLOMBIA S.A.S.
Teléfonos: 3103170382 / 3158329512
Correos Electrónicos: ventas@incavcolombia.com / incavadmon@gmail.com / incavcolombia@gmail.com
Dirección: Cra. 20 Nro. 71 A-31 Bogotá

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 148 2026

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 14/04/2026 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 148 2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	75.056.269 expedida en FILADELFIA - CALDAS
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del Día Nro. 26-063 del 20/04/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	NOMBRE: INCAV COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.222.098-9 REPRESENTANTE LEGAL: LEDY VICENTA HINESTROZA PEREA C.C. Nro: 21.235.008 expedida en Villavicencio CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Cra. 20 Nro. 71 A-31 Bogotá D.C. TELÉFONO: 3103170382 / 3158329512 CORREO: ventas@incavcolombia.com / incavadmon@gmail.com /incavcolombia@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de oferta será el Comandante de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en su artículo 83 "Supervisión e interventoría contractual" y artículo 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", además de las establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que sean requeridos durante la ejecución de la aceptación de la oferta, los cuales deberán ser cargados en el SECOP II.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se efectuará un (01) pago contra entrega total de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística Y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno o la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INCAV COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900.222.098-9
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA Nro: 26506998342
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 30426 del 29/03/2026, por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($105.486.360,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la aceptación de oferta es de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($93.600.000,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</td><td>PONALSAR 000PO</td><td>ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR</td><td>10</td><td>3</td><td>$31.200.000,00</td><td>$93.600.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td><td>$93.600.000,00</td></tr>
</table>

Mediante comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 "aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026", la Dirección Logística y Financiera presenta el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, precisando los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y gravados por dicho tributo. Teniendo en cuenta lo anterior se indicó que el presente proceso de contratación no se encuentra en el listado en la clasificación de exentos, ni excluidos de IVA, razón por la cual se debe gravar con impuesto al valor agregado IVA.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente a partir de la recepción de los bienes y dos (02) años más **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción de la misma y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **2. SANCIONES:** **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

	PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Nota 1: los elementos relacionados serán verificados según lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución de la aceptación de la oferta se efectuará de forma total, previo cumplimiento al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G No. 90 A – 04 Barrio Álamos – Bogotá, D.C., teléfono: 6015159000 ext. 20163 - 20192, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta. **NOTA:** la entrega formal de los elementos al Almacén de Intendencia, la debe realizar un empleado de la empresa contratista al supervisor y al almacenista, con el fin de que se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que la revisión de los documentos requeridos para recepción de los elementos debe ser verificada inicialmente por el supervisor de la aceptación de la oferta, quien realizará los trámites ante el Almacén de Intendencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar ante el almacén de intendencia la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 148 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR",** por la firma INCAV COLOMBIA S.A.S.,identificada con NIT: 900.222.098-9, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: PT. Luis Alberto Rueda Ortiz / DILOF - GUESP
Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF - GUPRE
MY. Eliana Yuliet García / DILOF – ASJUR

Fecha de elaboración: 28/04/2026
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR".	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**
1	**SIMULADOR DE RESCATE:** El simulador de rescate debe estar fabricado con silicona grado médico o latex no colapsable y silicona, lo que garantiza su calidad y durabilidad. Debe permitir practicar habilidades básicas de primeros auxilios (RCP, manejo de la vía aérea, respiración, circulación, cuidado y empaquetamiento de heridas, práctica de canalización, prácticas de manejo de heridas), lo cual permite entrenar y capacitar al personal que integra la institución y a la comunidad en general para la atención de primeros auxilios simulando casos reales. Garantía: Mínimo dos años. Cada simulador de rescate debe estar compuesto por los siguientes elementos y cantidades, así: **I). MODELO DE SECCIÓN DE CABEZA** **Cantidad:** uno (01). Un modelo anatómico que permita visualizar técnicas básicas de manejo de la vía aérea, debe permitir la inclinación de la cabeza y elevación del mentón, tracción mandibular y colocación de tubos de cánula orofaríngea (OPA) y nasofaríngea (NPA).  **Imagen unicamente de referencia** **Rangos minimos y maximos de medida** • **Altura:** mínimo 20 cm – máximo 35 cm • **Ancho:** mínimo 15 cm – máximo 25 cm • **Profundidad:** mínimo 20 cm – máximo 30 cm • **Peso:** mínimo 0,5 kg – máximo 2 kg **II). MANIQUÍ ADULTO** **Cantidad:** Uno (01). Maniquí modelo adulto fabricado con silicona grado médico o latex no colapsable, que permita el entrenamiento en el manejo de reanimación cardio pulmonar (RCP), manejo de la vía aérea, atragantamiento, ventilación con bolsa – válvula - mascariial (BVM), inserción con cánula nasofaríngea (NPA) Y orofaríngea (OPA), aspiración de secreciones y oxigenoterapia. Debe incluir dispositivo de información compatible con la marca del maniquí, que proporcione datos sobre el rendimiento del RCP, botón de encendido, temporizador de sesión, debe mostrar la información de compresión en tiempo

"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR".	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	real y correcta colocación de las manos en la pantalla, medidor de profundidad de las compresiones, debe suministrar informe de la sesión.



Rangos minimos y maximos de medida

- **Altura (cabeza a base del dorso):** mínimo 50 cm – máximo 70 cm
- **Ancho de hombros:** mínimo 35 cm – máximo 50 cm
- **Profundidad (torácica):** mínimo 20 cm – máximo 30 cm
- **Peso:** mínimo 3 kg – máximo 10 kg

Imagen unicamente de referencia

III). MANIQUÍ INFANTIL

Cantidad: Uno (01).

Maniquí modelo infantil fabricado con silicona grado médico o latex no colapsable, que permita el entrenamiento en el manejo de reanimación cardio pulmonar (RCP), manejo de la vía aérea, atragantamiento, ventilación con bolsa – válvula - mascariial (BVM), aspiración de secreciones y oxigenoterapia.



Rangos minimos y maximos de medida

- **Altura (cabeza a base del dorso):** mínimo 35 cm – máximo 55 cm
- **Ancho de hombros:** mínimo 20 cm – máximo 30 cm
- **Profundidad (torácica):** mínimo 12 cm – máximo 20 cm
- **Peso:** mínimo 1 kg – máximo 5 kg

Imagen unicamente de referencia

Debe incluir dispositivo de información compatible con la marca del maniquí, que proporcione datos sobre el rendimiento del RCP, botón de encendido, temporizador de sesión, debe mostrar la información de compresión en tiempo real y correcta colocación de las manos en la pantalla, medidor de profundidad de las compresiones, debe suministrar informe de la sesión.

IV). TORAX - DESCOMPRENSIÓN CON AGUJA

Cantidad: Uno (01).

Maniquí modelo de tórax fabricado con silicona grado médico o latex no colapsable, que permita el entrenamiento en descomprensión de emergencia con aguja, y debe permitir el entrenamiento de heridas torácicas penetrantes.

"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR".	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

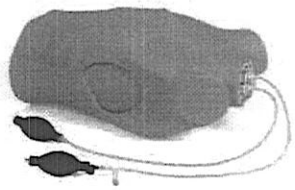


Imagen unicamente de referencia

Rangos minimos y maximos de medida

- **Largo (de lateral a lateral del tórax):** mínimo 25 cm – máximo 40 cm
- **Altura (base a parte superior):** mínimo 15 cm – máximo 30 cm
- **Profundidad (anterior – posterior):** mínimo 10 cm – máximo 20 cm
- **Peso:** mínimo 1 kg – máximo 4 kg

V). HERIDA PROFUNDA

Cantidad: Uno (01).

Debe permitir la practica en el taponamiento de heridas profundas, fabricado con silicona grado médico o latex no colapsable.

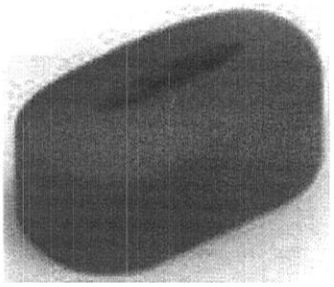


Imagen unicamente de referencia

Rangos minimos y maximos de medida

- **Largo (de lateral a lateral del tórax):** mínimo 25 cm – máximo 40 cm
- **Altura (base a parte superior):** mínimo 15 cm – máximo 30 cm
- **Profundidad (anterior – posterior):** mínimo 10 cm – máximo 20 cm
- **Peso:** mínimo 1 kg – máximo 4 kg

VI). ALMOHADA INTRAVENOSA

Cantidad: Dos (02).

Debe permitir practicar la inserción de cánula intravenosa, fabricado con silicona grado médico o latex no colapsable.

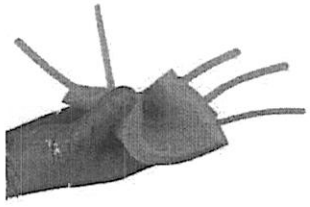


Imagen unicamente de referencia

Rangos minimos y maximos de medida

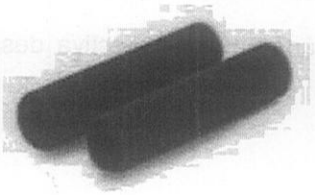
- **Largo:** mínimo 15 cm – máximo 25 cm
- **Ancho:** mínimo 8 cm – máximo 15 cm
- **Espesor:** mínimo 3 cm – máximo 8 cm
- **Peso:** mínimo 0,3 kg – máximo 1 kg

VII). RODILLOS DE ESPUMA

Cantidad: Dos (02).

Debe permitir practicar como aplicar un torniquete y como vendar una herida.

"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR".	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO



Rangos minimos y maximos de medida

- **Largo:** mínimo 20 cm – máximo 40 cm
- **Diámetro:** mínimo 8 cm – máximo 15 cm
- **Peso:** mínimo 0,2 kg – máximo 1 kg

Imagen unicamente de referencia

VIII). JUEGO DE HERIDAS SIMULADAS

Cantidad: Un juego(01).

Debe permitir la práctica de atención de lesiones por quemaduras, laceraciones (pequeñas y grandes), heridas por arma de fuego, lesiones en tejido profundo, mordeduras de serpiente, hemorragias en vasos sanguineos y fracturas expuestas.



Imagen unicamente de referencia

Nota: Debe incluir una maleta que permita guardar y transportar de forma segura y comoda los anteriores elementos, todos los accesorios deben ser compatibles y de la misma marca ofertada, la cual debe contar con las siguientes medidas, así:

- **Largo:** mínimo 60 cm – máximo 100 cm
- **Ancho:** mínimo 40 cm – máximo 70 cm
- **Altura:** mínimo 25 cm – máximo 50 cm
- **Peso (vacía):** mínimo 2 kg – máximo 8 kg

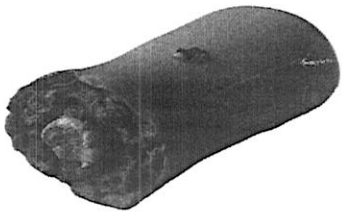
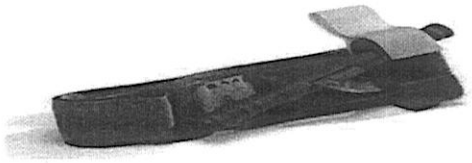
IX). SIMULADOR DE EMPAQUETAMIENTO EXTREMIDAD INFERIOR

Simulador de muslo de extremidad inferior, fabricado con silicona grado médico, lo que garantiza su calidad y durabilidad. Es una herramienta versátil para entrenamiento médico y prácticas de primeros auxilios que permita el uso de diferentes técnicas del control de hemorragias para el control del sangrado, debe contar con tres tipos de heridas,debe permitir el uso de torniquetes tácticos y el uso de diferentes técnicas de empaquetamiento y apósitos hemostáticos, debe incluir sistema de sangrado manual independiente para cada herida.

Garantía: Mínimo dos años.

Debe incluir:

- Herida tipo penetrante por arma de fuego
- Herida tipocorto contundente
- Amputación tipo distal con exposición ósea.

"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR".	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	• Sangre Simulada en polvo jeringa de 20 ml para 1000 cc • Sistema de Sangrado Manual • Espuma limpiadora para garantizar una limpieza efectiva después de cada sesión de práctica. • Tamaño real • Peso real **Nota:** • Debe contar con un sistema de sangrado manual para cada herida, que permita simular situaciones de emergencia de manera realista. • Debe proporciona la opción de activar todas las heridas para que sangren simultáneamente.  **Rangos minimos y maximos de medida** • **Largo:** mínimo 40 cm – máximo 70 cm • **Diámetro:** mínimo 15 cm – máximo 30 cm • **Peso:** mínimo 3 kg – máximo 10 kg **Imagen unicamente de referencia** **X). TORNIQUETE DE ENTRENAMIENTO** Debe permtir su uso en entrenamiento varias veces, contar con las siguientes caracteristicas minimas así: • Ideal para control de hemorragia severa. • Fabricado en nylon - polipropileno. • Sistema de cierre con velcro. • Medidas: Mínimo 89 x 4 centímetros. • Herraje y hebillas plásticos. • Palanca de torsión plásticos. • Seguro de torsión plástico con cinta de velcro. • Color: azul o naranja.  **Imagen unicamente de referencia** **XI). DESFIBRIBILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DIDÁCTICO** Debe permitir capacitar al personal en primeros auxilios, con mando a distancia permitiendo su uso en diferentes escenarios, en modo automático y semiautomático, guiando a los usuarios a través de simulaciones en análisis, descargas de energía y resucitación cardiopulmonar (RCP), el cual debe presentar el mismo aspecto físico de un desfribilador externo automático, emitiendo mensajes visuales y de voz.

"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RESCATE PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR".	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	• Mínimo dos (02) pares de electrodos de entrenamiento reutilizables y sustituibles. • Mando a distancia con pilas AAA y/o AA • Dos (2) juegos de baterías recargables alcalinas • Manual del usuario en español • Mínimo cinco (5) escenarios ERC/AHA preprogramados. • Icono de descarga • Altavoz con el fin de escuchar las indicaciones del equipo • Cartucho (Paquete de entrenador) • Botón de encendido/apagado • Indicador de no tocar Indicador de colocación de las almohadillas Debe contar con un mando a distancia (control) con un rango mínimo de 3 metros, con el fin de manejar el DEA Didáctico y establecer los diferentes casos, así mismo debe contar como mínimo 5 funciones que se relacionan a continuación, así: • Botón de apagado • Control de volumen • Indicador de batería baja • Botón de pausa • Caso de descarga no necesaria • Caso de descarga necesaria • Seleccione un caso • Coloque las almohadillas de los electrodos Idioma - Se puede reprogramar para que funcione con indicaciones audibles proporcionando instrucciones en el idioma local y demás idiomas disponibles. Transmisión de datos por cable de datos USB y/o SD El DEA Didáctico debe contar con una funda protectora de transporte diseñado para el DEA ofertado Peso mínimo de 0.5 kilogramos y máximo 2.3 kilogramos Garantía: mínimo 2 años **Nota:** todos los accesorios deben ser de la misma marca del Desfibrilador Didáctico – DEA ofertado.  **Imagen unicamente de referencia**

GENERALIDADES PARA EL ÍTEM
El contratista anexó junto con la oferta la ficha técnica emitida por el fabricante del bien en idioma castellano, con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, el contratista podrá ofrecer mejores características de las solicitadas, sin costo adicional para la entidad, y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega de los elementos. Dentro de los primeros quince (15) días calendario posteriores a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, el Contratista deberá iniciar las coordinaciones con el supervisor del contrato, con el fin de programar y realizar la capacitación dirigida a los funcionarios de la Policía Nacional. Dicha capacitación deberá ser impartida por el contratista utilizando simuladores de su propiedad o bajo su disposición exclusiva para este fin, sin que implique el uso de los simuladores objeto de adquisición en el marco del presente contrato, y sin generar costo adicional para la entidad. Dicha actividad se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR, ubicada en el municipio de Sopó, Cundinamarca, con una duración mínima de ocho (08) horas. Estará dirigida a un mínimo de diez (10) rescatistas por simulador, quienes actuarán como multiplicadores del conocimiento adquirido, y abordará temas relacionados con la Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y el manejo de los simuladores Durante la capacitación se deberá realizar la simulación de todos los escenarios y situaciones posibles. Los equipos, insumos y servicios requeridos para su desarrollo serán asumidos en su totalidad por el Contratista. La capacitación deberá ser debidamente certificada. El personal encargado de impartir la capacitación deberá contar con experiencia como enfermero jefe y/o tecnólogo en atención prehospitalaria, para lo cual deberá anexar el respectivo diploma o certificación que acredite su formación. Los elementos ofertados deberán ser de fabricación correspondiente al año 2025 o posterior; en ningún caso se aceptarán bienes fabricados con anterioridad a dicho año.
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN
Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista firmó un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual el contratista diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y lo entregó con la oferta.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el contratista diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", presentado con la oferta. El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL de fecha 17/03/2026 Positiva Compañía de Seguros.

El contratista acreditó, mediante los soportes documentales, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el contratista diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y lo entregó con la oferta.

CONCEPTO AMBIENTAL

En el marco del proceso de adquisición de simuladores de rescate, el componente ambiental se orienta a minimizar los impactos negativos sobre el ambiente durante el ciclo de vida del bien. Para ello, se promueve la adquisición de simuladores fabricados con materiales resistentes, reutilizables y de larga vida útil, lo que reduce la necesidad de reemplazos frecuentes y, por ende, la generación de residuos.

Se fomenta que los proveedores implementen prácticas responsables en el manejo de empaques, privilegiando materiales reciclables o reutilizables.

El contratista presentó el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic= ext., en el cual se evidencia que no se encuentra sanción; Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que no necesita de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales para ejercer la actividad comercial, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Las cuales deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.

El contratista certificó que la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se emplean, incorporan ni se comercializan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible

El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.

El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras

instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.

El contratista cumple con la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.

El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o empacar Bienes–IPPU, creado mediante la Ley2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.

El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso

Intendente Jefe **ELKIN JAVIER MARTÍNEZ DÍAZ**
Estructurador Estudio Previo